



Servicios de Salud Jalisco



DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
JALISCO

ACUSE

*17/ene/19
13:02hrs*

**DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS JALISCO
PRESENTE.**

DIRECCIÓN DE CONTRALORIA INTERNA
RECIBIDO
18 ENE. 2019
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
FIRMA *Andra* HORA 8:55 am

Tel: (33) 3030 5000
Dr. Baeza Alzaga #107
Colonia: Centro, Guadalajara,
Jalisco. México

RECOMENDACIÓN 48/2018

Oficio No. DAJ/DLCD/017/01/2019

Guadalajara, Jalisco 16 de enero de 2019

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECC. GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES

RECIBIDO
17 ENE 2019
Chavez

Luego de enviarle un cordial saludo, me dirijo a usted en relación con la recomendación que se cita en el rubro superior derecho, emitida el 12 de diciembre de 2018, por "la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, derecho a la salud y a la vida", la cual fue notificada mediante oficio 4798/2018, recibido el pasado 17 de diciembre de 2018.

Analizada que fue, por lo que corresponde a la recomendación primera, tengo a bien informarle que ésta es de aceptarse, a excepción de la compensación ya que su cumplimiento se encuentra sujeto a la suficiencia presupuestaria y autorizaciones correspondientes con la que cuenta la presente administración de este organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ya que para el ejercicio del gasto se debe de contar con una partida específica identificada para la erogación que se va realizar como lo marca la Ley del Presupuesto y Contabilidad de Gasto Público del Estado de Jalisco en el Artículo 53. Que a la letra dice: "El ejercicio del gasto deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

I. Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación ésta deberá sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal, identificando la fuente de ingresos. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría resolverá lo conducente;

Así mismo en el artículo 53 fracción II indica: ... solo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; para que proceda algún pago, deberá estar comprendido en el Presupuesto de Egresos, en la ley o decreto posterior o con cargo a ingresos excedentes. Las erogaciones solo

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
RECIBIDO
18 ENE. 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
J. De Dios HORA 8:57 am

*Planeación
8:46
06
18/01/19*



**Servicios de
Salud Jalisco**

Tel: (33) 3030 5000
Dr. Baeza Alzaga #107
Colonia: Centro, Guadalajara,
Jalisco. México

podrán realizarse por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste"

Por lo anterior le informo que no se cuenta con la partida presupuestal expresa que corresponda al concepto del gasto, y a su vez no se cuenta con la cuantía que corresponde para poder asignar recursos suficientes y necesarios para cumplir la reparación del daño en el dictamen que nos ocupa, sin embargo y de conformidad con lo establecido en el artículo 53, fracciones I y II de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Ahora bien respecto a la recomendación segunda, le informo que se les ofrecerá a las víctimas indirectas atención médica y psicológica por parte de las áreas correspondientes de este organismo; asimismo, se les proporcionará información para el acceso a los programas sociales que resulten procedentes.

Por lo que ve al tercer punto recomendatorio, se giraran las instrucciones al órgano de control interno para que se inicie un procedimiento administrativo a la médica Celina Montes Ponce, adscrita al centro de salud de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, a efecto de deslindar responsabilidades administrativas.

De igual manera, en cuanto al punto cuarto, se giraran las instrucciones a la dirección de personal para que se le agregue copia de la Recomendación al expediente personal de Amado de la Cruz Vázquez, quien funge como auxiliar de salud en la localidad Mesa de San José, municipio de Mezquitic, como antecedente de haber violado derechos humanos de la peticionaria, tal y como se señala en la recomendación cuarta.

En lo relativo a la recomendación quinta, no obstante a las capacitaciones realizadas en el año 2017, siendo un total de 25 cursos, capacitando a 532 asistentes, y el cual se refuerza de manera anual. Le informo que se instruirá al área correspondiente de ese organismo para que se realicen de forma permanente cursos de capacitación y actualización con el personal del centro de salud de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, en el cual se les informará sobre el protocolo a seguir en casos como el de la presente investigación, y de resultar procedente se valorará brindar capacitación alterna a otra u otras personas de la misma localidad, considerando los usos y costumbres de la citada población.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Ahora bien, en lo relativo al sexto punto recomendatorio, se acepta parcialmente, toda vez que se le suministró a la Jurisdicción Sanitaria I Colotlán Norte, un total de 6,941 frascos de faboterápico antialacrán durante el 2018, presentándose un total de 4,148 casos a la semana epidemiológica número 46 reportados en el Sistema Único de Información de Vigilancia epidemiológica (SUIVE), atendidos en unidades pertenecientes al organismo en la jurisdicción antes citada. En la misma semana epidemiológica con un total de 2,368 frascos en las unidades de salud (hospitales, centros de salud, caravanas, notificantes voluntarios y auxiliares de salud) correspondientes a los municipios con mayor presencia de población WIXARICA: Mezquitic, Bolaños y Huejuquilla del Alto, en comparación a los 26 casos reportados en esos mismos municipios. Siendo el 57% de faboterápico antialacrán se encuentra bajo resguardo de los auxiliares de salud y notificantes voluntarios, con promedio de 5 frascos de faboterápico bajo resguardo de los anteriores, ubicados en los municipios previamente mencionados.

Con el fin de continuar con los trabajos hasta hoy efectuados por el organismo, le hago del conocimiento que se giraran las instrucciones al área correspondiente para que se dote de medicamento suficiente para picadura de alacrán y otro tipo de animales endémicos que resulten peligrosos en las comunidades de pueblos originarios.

Por último, respecto al punto séptimo recomendatorio relativo a las medidas de no repetición, se acepta, mencionando que en el año 2017 se llevó a cabo una serie de capacitaciones al personal en atención a la salud, las cuales se realizan de manera anual. Siendo en el año en mención un total de 25 cursos, capacitando a 532 asistentes. Así también, cabe señalar que existe la figura de "notificantes voluntarios" los cuales son una estrategia que permite asegurar el acceso de la demandante de atención médica por intoxicación de picadura de alacrán al faboterápico. Con el propósito de hacer accesible el tratamiento específico para IPPA en población rural y sin acceso a servicios de salud o que estos se encuentren a más de 30 minutos de la localidad, capacitando a la comunidad para que ante la presencia de un caso IPPA aplique faboterápico vía intramuscular o intravenosa acuerdo a sus posibilidades, destacando que las actividades propias del promotor comunitario o notificante voluntario capacitado son la administración del tratamiento al paciente y la notificación a la unidad de salud correspondiente.

En lo referente a las barrera de comunicación que pudiera suscitarse con motivo a la lengua hablada en la localidad entre el personal de salud y los pacientes, es de mencionar que la población WIXARICA cuenta con el apoyo de 38 integrantes de los servicios de salud que pertenecen al mismo





**Servicios de
Salud Jalisco**

Tel: (33) 3030 5000
Dr. Baeza Alzaga #107
Colonia: Centro, Guadalajara,
Jalisco. México

grupo indígena, de los cuales el 76.3% cumplen con la función de auxiliares de salud, además de contar con material en el mismo dialecto.

Aunado a lo anterior, se instruirá a cada una de las áreas correspondientes para que se dé cumplimiento en cuanto a su competencia, y a la brevedad posible remitan las constancias con las cuales se acredite su cumplimiento.

Por lo antes expuesto, solicito se me tenga aceptando en los términos señalados, la Recomendación 48/2018, aprovechando la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
DIRECTORA DEL O. P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

- c.c.p. Doctor Emmanuel Hernández Vázquez.- Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales.- Para su conocimiento y efectos.-
- c.c.p. Maestro Hugo Ricardo Salazar Silva.- Dirección de Contraloría Interna.- Para su conocimiento y efectos.
- c.c.p. Licenciada Gabriela Serratos Fernandez.- Dirección General de Administración.- Para su conocimiento y efectos.
- c.c.p. Licenciado José Luis López Maldonado.- Dirección de Planeación.- Para su conocimiento y efectos
- c.c.p. Expediente y Minuta.

BSMB/FRR